

CIRCULAR 115 DE 2018

(junio 20)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá D.C.

PARA: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO, COORDINADORES DE FORMACIÓN, COORDINADORES ACADÉMICOS, COORDINADORES ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

Asunto: Directrices para la presentación de las Pruebas Saber T y T segunda convocatoria de 2018

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución N [1016](#) de 2013, los aprendices del Sena del nivel Tecnólogo deberán presentar el Examen de Calidad de la Educación Superior, Saber T y T, como requisito adicional para obtener el título.

Los aprendices del nivel tecnólogo que hayan aprobado el 75% de los créditos académicos del programa incluyendo la etapa productiva para la respectiva inscripción serán los preregistrados. Para ello el Grupo Administración Educativa ha ubicado este reporte en el <ftp://ftp.sena.edu.co/DIRECCION FORMACION PROFESIONAL/Saber TyT/SABER TyT 2018 SEGUNDA/>, en éste informe están los aprendices que al 12 de junio de 2018 a las 9:00 a.m., cumplían con:

1. Las dos competencias de inglés que son obligatorias para todos los programas de formación del nivel tecnólogo, evaluadas y registradas en el aplicativo sofiaplus
2. Las competencias técnicas del programa con un avance superior al 75% de los resultados de aprendizaje incluyendo la etapa productiva para los aprendices que su proceso de formación tienen como fecha de terminación entre el 1 de abril de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, evaluadas y registradas en el aplicativo sofiaplus
3. Las competencias técnicas del programa con un avance superior al 85% de los resultados de aprendizaje para los aprendices que su proceso de formación tienen como fecha de terminación (vigencia futura) entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2019, evaluadas y registradas en el aplicativo sofiaplus
4. Cada Centro de formación contactará a los aprendices que presenten alguna discapacidad e informará que cuando realicen su inscripción deben registrar en el formulario el tipo de discapacidad que tienen, para que el ICFES genere la prueba acorde a los requerimientos especiales para la presentación de la misma. Para el caso de los aprendices que pueden estar privados de la libertad, es importante conocer en qué lugar (cárcel y patio) están, para que el ICFES disponga de los recursos necesarios para garantizar la presentación de las pruebas saber TyT.
5. Es importante la revisión de los tiempos transcurridos entre la fecha de terminación de la etapa lectiva y la presentación de las pruebas saber T y T en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Aprendizaje SENA.

6. Cabe resaltar y reiterar que el cronograma, las actividades y la responsabilidad son de estricto cumplimiento en aras del compromiso adquirido en el Contrato interadministrativo que firmó el SENA con el ICFES para la presentación de las pruebas de la Calidad de la Educación Saber TyT vigencia 2018, esto no exime a los centros de hacer su respectiva promoción y divulgación.

7. El Grupo Administración Educativa realizará el contacto con la Oficina de Comunicaciones y el Contact Center para llevar a cabo algunas campañas, informando a los aprendices las fechas en que deben realizar la inscripción para la presentación de las pruebas Saber T y T en octubre de 2018.

8. El ICFES atenderá únicamente las inquietudes o dificultades que se presenten en el momento de la INSCRIPCIÓN a los aprendices, a través de la página www.icfes.gov.co en el menú principal Atención al Ciudadano // Petición, quejas y reclamos.

9. El aprendiz del nivel tecnólogo deberá realizar su inscripción para el examen de Calidad de la Educación Superior, Saber TyT, correspondiente a esta segunda convocatoria del año 2018, en las fechas y procedimientos establecidos por el ICFES y de los cuales el SENA realizará la correspondiente divulgación a través de los medios de contacto que tiene con los aprendices.

10. Los aprendices del Nivel Tecnólogo que no hayan presentado el Examen de Calidad de la Educación Superior, Saber T y T, no podrán obtener su título y en el evento en que el aprendiz esté citado y no asista en la fecha prevista para la presentación de las pruebas deberá esperar la siguiente convocatoria y asumir el costo de manera individual.

11. Los aprendices de Formación en Modalidad Virtual que desde el inicio de su formación y hasta el cumplimiento de más del 75% de los resultados de aprendizaje, registran lugares de residencia fuera de Colombia, adquieren el beneficio a presentar las pruebas Saber T y T en el exterior. Esta presentación se realiza de acuerdo al cronograma (uno al año) y en las ciudades que el ICFES establece para estas pruebas.

12. Para la vigencia 2018, el Sena gestionó ante el ICFES el pre-registro de 48 aprendices de formación virtual para la presentación de las Pruebas Saber T y T en el exterior, igualmente les notificó y les envió la Resolución y el cronograma que el ICFES estableció para esta convocatoria (en el ftp está ubicada esta información)

Para el cumplimiento de lo anteriormente expuesto, la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General estableció el siguiente cronograma para su aplicación en los Centros de Formación Profesional y con el acompañamiento directo de los Directores Regionales, Coordinadores de Formación Regionales y los Subdirectores de Centro.

Actividad	Fecha inicio	Fecha Fin	Responsable
Pre-registro de los Aprendices del nivel Tecnólogo que cumplen con los requisitos para la presentación de las pruebas	Junio 12 de 2018	Junio 28 de 2018	Dirección de Formación Profesional / Grupo Administración Educativa
Ingreso por cada aprendiz pre registrado por el SENA a la página del ICFES para realizar su inscripción	Junio 29 de 2018	Julio 31 de 2018	Aprendiz
Publicación de citas a través de la página del ICFES	Septiembre 21 de 2018	Septiembre 21 de 2018	ICFES
Presentación de las Pruebas	Octubre 7 de 2018	Octubre 7 de 2018	Aprendiz
Entrega al SENA de la base de datos de presentes, ausentes y anulados	Noviembre 6 de 2018	Noviembre 6 de 2018	ICFES
Publicación de resultados individuales	Diciembre 8 de 2018	Diciembre 8 de 2018	ICFES

En cada Centro de Formación se debe establecer un equipo interdisciplinario (instructores, coordinadores académicos y de formación) responsable de brindar la orientación, atender y resolver las inquietudes que se presenten dentro del cumplimiento de las actividades para la segunda convocatoria de las pruebas Saber TyT vigencia 2018.

La Dirección de Formación Profesional a través del Grupo Administración Educativa establecerá el contacto directo con las Coordinaciones de Formación Profesional Regional para atender la casuística que se presente dentro de esta convocatoria.

Cordial saludo,

José Darío Castro Uribe

Director de Formación Profesional

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:
https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR_SENA_0115_2018.pdf>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo